La Subdelegacion de Propios con un Interrogatorio para la formacion de nuevos Reglamentos.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Intendencia Subdelegacion de los Propios y Arbitrios de la provincia, fecha cinco del corriente, copiando la orden, que con la de diez y siete de diciembre próximo le ha comunicado el Ilmo. Sr. Director general de los del Reino, y acompañando un ejemplar impreso del Interrogatorio que le ha dirijido, para que en el término de dos meses, que señala dha. orden, relativa á la formacion de nuevos Reglamentos de Propios, se le devuelva acreditando todos los puntos que abraza con la mayor claridad y extension; y en su inteligencia Acordó informe el Sr. D. Pedro Osorio ——

Postura al abasto del carbon p.a las fábricas.

Dióse cuenta en este Ayuntamiento de hallarse hecha postura al abasto de carbon de pino para las fábricas, que lo gastan en esta ciudad, á veinte y dos r.s v.on cada carga de ocho arrobas; y en su inteligencia Acordó se oficie al Sr. Corregidor Subdelegado de montes, manifestando, que no ha podido menos el Ayuntamiento de considerar escesiva esta postura; y deseando convencerse de ello, ha examinado este negocio detenidamente; y encuentra, que en el oficio de su Sria. de dos de octubre último está señalado como parage para el carboneo la diputacion de Abiles; y que, siendo esta de una estension dilatada, puede ser mas ó menos costosa la fabricacion del carbon, segun el sitio que luego se señale, para hacerlo dentro de los límites de la misma diputacion; y que los licitadores á este abasto deben contar en sus propuestas con la esposicion de que se señale el carboneo en el punto que sea mas costoso; y como esta incertidumbre pueda ocasionar perjuicios al abastecedor, y mas probablemente al público; á fin de que se sirva hacer señalar el punto determinado de la diputacion de Abiles, en que haya de fabricarse el carbon en el corriente año